Señor
COMERCIALIZADORA HL&S S.A.S
NIT. 901.247.904-2
RL. LUISA ALEXANDRA PEREZ CARRILLO
C.C No. 1.026.278.019
Carrera 12 No.73 D - 23
Tel: +57(601) 2004728 Movil: 3102612235
Correo Electrónico: comercializadorahls.sas@gmail.com
Bogotá D.C.

Asunto: **COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 112-CENACPA-2022 DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2022 DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 128-CENACPA-2022.**

Mediante el presente escrito, el Señor Teniente Coronel **ANDRÉS JULIÁN CHAVES FONSECA**, en su carácter de Director de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PUENTE ARANDA – CENAC PA y Ordenador del Gasto, informa para todos los fines y con las consecuencias jurídicas que de ello se desprende, que ACEPTA expresa e incondicionalmente la oferta presentada por la empresa que usted representa, de conformidad con lo establecido artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 que modificó el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y que fue reglamentado mediante el Decreto 1860 de 2021, para lo cual deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

1. DATOS DEL ORDENADOR DEL GASTO: Señor Teniente Coronel **ANDRÉS JULIÁN CHAVES FONSECA**, director de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PUENTE ARANDA y Ordenador del Gasto, quien en consecuencia representa al M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC (PUENTE ARANDA).

DATOS DEL CONTRATISTA: COMERCIALIZADORA HL&S S.A.S NIT. 901.247.904-2, representada legalmente por **LUISA ALEXANDRA PEREZ CARRILLO** identificada con c.c. No. **1.026.278.019** expedida en Bogotá, con domicilio en la Carrera 12 No.73 D - 23, Tel: +57(601) 2004728 Movil: 3102612235, Correo Electrónico: comercializadorahls.sas@gmail.com, Cuenta de Ahorros No.108900010126 del Banco **DAVIVIENDA.**

2. OBJETO: "SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE CAFETERIA Y SNACKS CON DESTINO AL BATALLON DE INTENDENCIA N1 "LAS JUANAS"

3. TIPO DE CONTRATO: SUMINISTRO

4. DURACIÓN

CENAC PA

La duración del contrato de la presente comunicación de aceptación de oferta se extenderá así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	DESDE	HASTA
1	**"SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE CAFETERIA Y SNACKS CON DESTINO AL BATALLON DE INTENDENCIA N1 "LAS JUANAS"**	Desde la suscripción de la aceptación de oferta	Hasta (4) meses adicionales al plazo de ejecución

6. EJECUCIÓN Y ENTREGA

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de Ejecución del presente contrato será desde la suscripción del contrato y aprobación de la garantía única hasta el 30 de noviembre del 2022.

LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA

La entrega de los alimentos perecederos y no perecederos, productos de cafetería y snack es en el Batallón de Intendencia N° 1 "Las Juanas" ubicado en la Cra 46 N° 20C-79 Puente Aranda, Bogotá.

7. VALOR DE LA ACEPTACION DE OFERTA: El valor de la presente aceptación de oferta será por un total de **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.000.000,00) INCLUIDO IVA Y TODOS LOS DEMAS IMPUESTOS DE LEY;** de acuerdo con los siguientes valores unitarios:

COMERCIALIZADORA HL&S								
ITEM	RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO OFERTADO UNITARIO ANTES DE IVA	IVA SI APLICA	PRECIO OFERTADO UNITARIO INCLUIDO IVA SI APLICA	PRECIO OFERTADO TOTAL IVA INCLUIDO SI APLICA
1	A-02-02-01-003-005	Café tipo capuchino, en presentación de frasco X 270 gr	1	UN	14.000,00	2.660,00	16.660,00	16.660,00
2	A-02-02-01-003-005	Café descafeinado tipo verde cumbre, en resentación de sobre X 7,6 gr, embalado en caja de 12 sobres.	1	UN	16.000,00	3.040,00	19.040,00	19.040,00
3	A-02-02-01-003-005	Café instantáneo, en presentación de frasco X 170 gr	1	UN	20.500,00	3.895,00	24.395,00	24.395,00
4	A-02-02-01-003-005	Café de consumo nacional, molido sin descafeinar, en bolsametalizada por 500 grs.	1	UN	16.000,00	3.040,00	19.040,00	19.040,00
5	A-02-02-01-003-005	Azucar en sobres individuales de 5gr (paquete X 200) peso total 1000gr: Endulzante natural empacado en sobres individuales tubipack de 5 gr, en presentación de paquete X 200 UN, peso total 1000 gr	1	UN	8.000,00	1.520,00	9.520,00	9.520,00
6	A-02-02-01-003-005	AZUCAR: Blanca empaque elaborado con materiales atoxicos debe cumplir con la resolucion 333 de 2022 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las	1	UN	3.500,00	665,00	4.165,00	4.165,00

COMERCIALIZADORA HL&S								
ITEM	**RUBRO PRESUPUESTAL**	**DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**CANT**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**PRECIO OFERTADO UNITARIO ANTES DE IVA**	**IVA SI APLICA**	**PRECIO OFERTADO UNITARIO INCLUIDO IVA SI APLICA**	**PRECIO OFERTADO TOTAL IVA INCLUIDO SI APLICA**
		normas que las modiquen. Presentacion: LIBRA						
7	A-02-02-01-003-005	Endulzante (sobres individuales de 2,5 gr) en presentación caja por 100 UN: Endulzante sin calorías que contiene sucralosa y stevia, empacado en sobres individuales de 2,5 gr, en presentación de caja X 100 UNIDADES	1	UN	17.000,00	3.230,00	20.230,00	20.230,00
8	A-02-02-01-003-005	Aromaticas para infusion, cajas disponible de tres (3) sabores 100% naturales PRESENTACION: Caja x Minimo 20 sobres	1	UN	9.500,00	1.805,00	11.305,00	11.305,00
9	A-02-02-01-003-005	Te en bebida (varios sabores limón, te negro,durazno, té verde, té de manzana, te de limonaria) botella por 400 ml): Agua, acidulante(ácido cítrico),regulador de acidez (citarto de sodio),extracto de te rojo rooibos, edulcorantes artificiales(sucralosa, acesulfame r),sabor natural a granada, conservantes(benzoato de sodio. sorbato de potasio) varios sabores limón, te negro, durazno, té verde, te de manzana, te de limonaria	1	UN	2.500,00	475,00	2.975,00	2.975,00
10	A-02-02-01-003-005	Te surtido 4 sabores en caja individual por 10 sobres peso neto 68,5 g: sabor manzanilla, canela y manzana peso 15g, Frutos silvestres por 20g, menta pura por 17,5 g verde limón 16 g.	1	UN	7.000,00	1.330,00	8.330,00	8.330,00
11	A-02-02-01-003-005	Agua potable purificada sin gas presentacion: Botella Plastica minimo de 300 ml	1	UN	672,27	127,73	800,00	800,00
12	A-02-02-01-003-005	Agua potable purificada sin gas presentacion: Botella Plastica minimo de 500 ml	1	UN	840,34	159,66	1.000,00	1.000,00
13	A-02-02-01-003-005	Agua potable purificada con gas presentacion: Botella Plastica minimo de 500 ml	1	UN	1.008,40	191,60	1.200,00	1.200,00
14	A-02-02-01-003-005	bebida con aloe vera(cristales de aloe vera) y vitaminas, saborizada contenido 320 ml: INGREDIENTES: agua, azucar, trozos de sabila (aloe vera) 3% acidualantes(acido citrico y acido malico),sabores identicos al natural y natural reguladores de acidez (citrato de sodio y lactato de calcio),conservantes (benzoato de sodio y sorbato de potasio). antioxidante (EDTA),estabilizante (goma gellan). PRESENTACION: Botella 320ml	1	UN	2.000,00	380,00	2.380,00	2.380,00

CENACPA

COMERCIALIZADORA HL&S								
ITEM	**RUBRO PRESUPUESTAL**	**DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**CANT**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**PRECIO OFERTADO UNITARIO ANTES DE IVA**	**IVA SI APLICA**	**PRECIO OFERTADO UNITARIO INCLUIDO IVA SI APLICA**	**PRECIO OFERTADO TOTAL IVA INCLUIDO SI APLICA**
15	A-02-02-01-003-005	bebida (Botella x 200 a 330 ml): Bebida de malta,agua,cebada malteada,azucar,extracto de malta,gas arbonico,acidulante(acido citrico) sabor natural a vainilla,lupulo premezcla de vitaminas y zinc y acido folico(vitamina B9,vehiculo maltodestrina,niacina(vitamina B3),riamina(vitamina B1) riboflamina(B2) y cianocobalamina(vitamina B12).azucares 17 g	1	UN	1.400,00	266,00	1.666,00	1.666,00
16	A-02-02-01-003-005	Jugo a base de frutas Botella presentacion de 500ml	1	UN	2.500,00	475,00	2.975,00	2.975,00
17	A-02-02-01-003-005	Jugo a base de frutas surtido presentacion x 200 ml	1	UN	1.500,00	285,00	1.785,00	1.785,00
18	A-02-02-01-003-005	Bebida gaseosa carbonatada normal, en presentación de botella plástica de 250 ml sabores varios	1	UN	1.200,00	228,00	1.428,00	1.428,00
19	A-02-02-01-003-005	Bebida gaseosa carbonatada normal, en presentación de botella plástica de 400 ml sabores varios	1	UN	1.600,00	304,00	1.904,00	1.904,00
20	A-02-02-01-003-005	Avena (vaso X 250 gr) :Bebida elaborada a base de leche, mezclada con avena, baja en azúcar, en presentación de vaso X 250 gr.	1	UN	3.500,00	665,00	4.165,00	4.165,00
21	A-02-02-01-003-005	Pan tajado normal, en presentación de paquete X 600 gr	1	UN	8.500,00	1.615,00	10.115,00	10.115,00
22	A-02-02-01-003-005	Queso tajado mozarela paquete. X 25 tajadas, en presentación de paquete X 400 gramos	1	UN	18.000,00	3.420,00	21.420,00	21.420,00
23	A-02-02-01-003-005	Jamon de cerdo X 400 a 500 gramos: INGREDIENTES:carne de cerdo,carne de pollo, agua, sal cloruro de potasio, polifosfato de sodio,especias natulares, eritobarto de sodio, nitrito de sodio,almidon de yuca, soya,calcio 2%. presentación X 400 a 500 gramos	1	UN	11.000,00	2.090,00	13.090,00	13.090,00
24	A-02-02-01-003-005	ALMOJÁBANA: Producto tradicional horneado a base de queso campesino, mínimo X 80 gr	1	UN	3.500,00	665,00	4.165,00	4.165,00
25	A-02-02-01-003-005	BUÑUELO: Producto Freído elaborado a base de queso campesino, mínimo X 70 gr	1	UN	2.500,00	475,00	2.975,00	2.975,00
26	A-02-02-01-003-006	CROISSANT BOCADILLO: Producto horneado hojaldrado relleno con queso doble crema y bocadillo, mínimo X 120 gr.	1	UN	3.500,00	665,00	4.165,00	4.165,00
27	A-02-02-01-003-007	CROISSANT JAMÓN: Producto horneado hojaldrado relleno a base de Jamón tipo York y queso doble crema, mínimo X 120gr	1	UN	3.500,00	665,00	4.165,00	4.165,00
28	A-02-02-01-003-008	CROISSANT QUESO: Producto hojaldrado elaborado a base de queso crema, mínimo X 115 gr.	1	UN	3.500,00	665,00	4.165,00	4.165,00
29	A-02-02-01-003-009	MUFFIN CHOCOLATE: postre esponjoso elaborado a base de chocolate y relleno de salsa de fresa, porción mínimo X 80 gr	1	UN	12.000,00	2.280,00	14.280,00	14.280,00

CENACPA

COMERCIALIZADORA HL&S								
ITEM	**RUBRO PRESUPUESTAL**	**DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**CANT**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**PRECIO OFERTADO UNITARIO ANTES DE IVA**	**IVA SI APLICA**	**PRECIO OFERTADO UNITARIO INCLUIDO IVA SI APLICA**	**PRECIO OFERTADO TOTAL IVA INCLUIDO SI APLICA**
30	A-02-02-01-003-010	PALITO DE QUESO: producto horneado hojaldrado y crocante elaborado base de queso parmesano, unidad mínimo X 60 gramos	1	UN	2.500,00	475,00	2.975,00	2.975,00
31	A-02-02-01-003-011	PASABOCAS: producto horneado hojaldrado dulce y relleno de jalea de guayaba, unidad mínimo X 100 gr	1	UN	2.500,00	475,00	2.975,00	2.975,00
32	A-02-02-01-003-012	PASTEL DE POLLO: Pastel Hojaldrado y horneado con Relleno de Pollo, unidad mínimo X 130 gr	1	UN	4.500,00	855,00	5.355,00	5.355,00
33	A-02-02-01-003-013	PASTEL DE CARNE: Pastel Hojaldrado y Horneado con Relleno de Carne, unidad mínimo X 160 gr	1	UN	4.500,00	855,00	5.355,00	5.355,00
34	A-02-02-01-003-014	PASABOCAS RELLENO DE JAMÓN Y QUESO CREMA: Rollito de hojaldre fino, relleno de Jamón York y queso crema, unidad mínimo X 40 gr.	1	UN	2.000,00	380,00	2.380,00	2.380,00
35	A-02-02-01-003-015	SÁNDWICH DE POLLO TIPO VIENA peso aprox. por Unidad 200 gr Producto elaborado en pan blanco con ajonjolí con lechuga crespa, rodajas de tomate sobre lonjas de queso doble crema y delicioso pollo aderezado con mayonesa, peso aprox. por Unidad 200 gr	1	UN	7.500,00	1.425,00	8.925,00	8.925,00
36	A-02-02-01-003-016	SÁNDWICH DE PERNIL DE CERDO peso aprox. por Unidad 200 gr Producto elaborado con pernil de cerdo aderezado con mayonesa en pan blanco con ajonjolí, peso aprox. por Unidad 200 gr	1	UN	7.500,00	1.425,00	8.925,00	8.925,00
37	A-02-02-01-003-017	ALFAJOR: Galleta Horneada y polvorosa con dulce de arequipe y trocitos de coco en la cobertura, unidad mínimo X 20 gr	1	UN	2.000,00	380,00	2.380,00	2.380,00
38	A-02-02-01-003-018	TORTA CUADRADA PARA 20 PERSONAS: Cuatro opciones de batidos (Tres leches, ponqué envinado, torta de chocolate, torta blanca), cubierta de crema de masmelo, peso total 2000 Gr. Aprox.	1	UN	34.000,00	6.460,00	40.460,00	40.460,00
39	A-02-02-01-003-019	TORTA CUADRADA PARA 80 PERSONAS: Cuatro opciones de batidos (Tres leches, ponqué envinado, torta de chocolate, torta blanca), cubierta de crema de masmello, peso total 8000 Gr. Aprox	1	UN	135.000,00	25.650,00	160.650,00	160.650,00
40	A-02-02-01-003-020	Ponque paquete x 6 unidades x 220 a 230gr	1	UN	5.300,00	1.007,00	6.307,00	6.307,00
41	A-02-02-01-003-021	Ponqué tipo gala mini sabores surtidos, en presentación en paquete individual X 32 gr x 12 UN	1	UN	12.000,00	2.280,00	14.280,00	14.280,00
42	A-02-02-01-003-022	Pasabocas Papas fritas (paquete X 38 gr): Papas fritas hechas con papa natural con cáscara y sal en presentación de paquete x 38 gr	1	UN	2.000,00	380,00	2.380,00	2.380,00

CENACPA

COMERCIALIZADORA HL&S								
ITEM	**RUBRO PRESUPUESTAL**	**DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**CANT**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**PRECIO OFERTADO UNITARIO ANTES DE IVA**	**IVA SI APLICA**	**PRECIO OFERTADO UNITARIO INCLUIDO IVA SI APLICA**	**PRECIO OFERTADO TOTAL IVA INCLUIDO SI APLICA**
43	A-02-02-01-003-023	Pasabocas Platanitos maduros, en presentación de paquete X 40 gr: Platanitos maduros sin saborizantes ni colorantes artificiales sin azúcar, en presentación de paquete X 40 gr	1	UN	2.000,00	380,00	2.380,00	2.380,00
44	A-02-02-01-003-024	Pasabocas Maíz tostado (paquete X 40 gr): Maíz tostado, en presentación de paquete X 40 gr	1	UN	2.000,00	380,00	2.380,00	2.380,00
45	A-02-02-01-003-025	Pasabocas Achiras, en presentación de paquetes X 25 gr peso neto: Pasabocas Achiras libre de grasas trans, no contiene gluten, contiene almidón de achira, cuajada fresca (leche entera, cuajo y sal), huevos frescos (yemas), margarina y sal, en presentación de paquetes X 25 gr peso neto	1	UN	2.200,00	418,00	2.618,00	2.618,00
46	A-02-02-01-003-026	Caramelo dulce con café. Color característico del producto. Sabor: dulce Consistencia: dura Paquete x 100 Unidades	1	UN	9.000,00	1.710,00	10.710,00	10.710,00
47	A-02-02-01-003-027	Caramelos blandos surtidos con trocitos de fruta o nueces. Paquete x 100 Unidades	1	UN	12.000,00	2.280,00	14.280,00	14.280,00
48	A-02-02-01-003-028	Caramelos de sabores frutales de todos los colores y sabores. Paquete x 100 Unidades	1	UN	8.000,00	1.520,00	9.520,00	9.520,00
49	A-02-02-01-003-029	Caramelo barrilete. Paquete x 50 Unidades	1	UN	6.000,00	1.140,00	7.140,00	7.140,00
50	A-02-02-01-003-030	Caramelo Blando y sabor a Menta Color característico del producto. Sabor: dulce Consistencia: Blanda x Bolsa 100 Unidades	1	UN	10.000,00	1.900,00	11.900,00	11.900,00
51	A-02-02-01-003-031	Confite Bombones de chocolate rellenos surtido frutal Color característico del producto. Sabor: dulce Consistencia: Blanda x Bolsa 50 Unidades	1	UN	14.000,00	2.660,00	16.660,00	16.660,00
52	A-02-02-01-003-032	Dulces de frutas 40 a 50 Gr. Paquete x 100 Unidades	1	UN	12.000,00	2.280,00	14.280,00	14.280,00
53	A-02-02-01-003-033	Masmelo individual Color característico del producto. Sabor: dulce Consistencia: Blanda x Bolsa 50 Unidades	1	UN	9.500,00	1.805,00	11.305,00	11.305,00
54	A-02-02-01-003-034	Gomas Figuritas.Color característico del producto. Sabor: dulce Consistencia: Blanda Empaque por 100 Unidades, peso de 70 a 90 gramos. Caja por 600 gr	1	UN	14.000,00	2.660,00	16.660,00	16.660,00
55	A-02-02-01-003-035	Gomas Figuritas (aros): Color característico del producto. Sabor: dulce Consistencia: Blanda Empaque por 100 Unidades	1	UN	14.000,00	2.660,00	16.660,00	16.660,00
56	A-02-02-01-003-036	Bombon pirulito surtido Color característico del producto. Sabor: dulce	1	UN	7.500,00	1.425,00	8.925,00	8.925,00

CENACPA

COMERCIALIZADORA HL&S								
ITEM	**RUBRO PRESUPUESTAL**	**DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**CANT**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**PRECIO OFERTADO UNITARIO ANTES DE IVA**	**IVA SI APLICA**	**PRECIO OFERTADO UNITARIO INCLUIDO IVA SI APLICA**	**PRECIO OFERTADO TOTAL IVA INCLUIDO SI APLICA**
		Consistencia: dura x Bolsa 48 Unidades						
57	A-02-02-01-003-037	Chocolatina de Leche x 12 grs. Color característico del producto. Sabor: dulce Consistencia: Blanda Caja x 50 Unidades	1	UN	28.000,00	5.320,00	33.320,00	33.320,00
58	A-02-02-01-003-038	Chocolatina de Leche mini x 24 unidades x 144 grs. Color característico del producto. Sabor: dulce Consistencia: Blanda Bolsa x 24 Unidades	1	UN	18.000,00	3.420,00	21.420,00	21.420,00
59	A-02-02-01-003-039	BROWNIE: Torta de Chocolate con relleno de arequipe, porción mínimo x 60 a 80 gramos	1	UN	1.800,00	342,00	2.142,00	2.142,00
TOTAL PRECIO OFERTADO IVA INCLUIDO								**699.150,00**

PARÁGRAFO PRIMERO: Los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución de la presente aceptación de oferta y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios, invocados con base en estas circunstancias.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Dentro del valor y precios establecidos en la aceptación de oferta se entienden incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, así como los costos directos e indirectos que impliquen la ejecución de la aceptación de oferta.

DISTRIBUCION PRESUPUESTAL

BAINT			
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	**RECURSO**	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**VALOR ACEPTACION DE OFERTA**
A-02-02-01-002-003	10 CSF	PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON;OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	3.000.000,00
TOTAL PRESUPUESTO			**$ 3.000.000,00**

CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

Por tratarse de un contrato por suministro, la necesidad se dará hasta agotar presupuesto y/o hasta cubrir la necesidad prevista por la entidad al 100%.

8. FORMA DE PAGO: La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - PUENTE ARANDA se compromete a cancelar el valor de la Aceptación de Oferta resultante en la **CUENTA DE**

AHORROS No. 108900010126 del **BANCO DAVIVIENDA**, a nombre de la firma **COMERCIALIZADORA HL&S S.A.S** con **NIT No.901.247.904-2**, de la siguiente forma:

Mediante **PAGOS PARCIALES**, al recibo a satisfacción de la totalidad de los bienes y/o elementos, emitido por parte del supervisor del contrato, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la recepción a satisfacción de los bienes y/o elementos, y previa asignación del cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Para los pagos se debe acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Acta de recibido a satisfacción de los bienes y/o elementos por parte Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – Central Administrativa y Contable -CENAC Puente Aranda, debidamente suscrita por el Supervisor del contrato y un representante del Contratista.
2. Acta de entrada al almacén.
3. Informe de supervisión.
4. Emisión de factura electrónica, conforme a la Resolución N° 00042 del 05 de mayo de 2020 emitida por la DIAN.
5. Acreditación por parte del contratista y verificación por parte del Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – Central Administrativa y Contable -CENAC Puente Aranda, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar (según aplique), según lo establecido en el artículo 50 de La ley 789 de 2002.

NOTA: En el evento de prórroga en la prestación del servicio del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

Notas:

Adicionalmente se requiere:

i. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).

ii. La factura electrónica, conforme a la Resolución N° 00042 del 05 de mayo de 2020 emitida por la DIAN, debe ser enviada al correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co para la aprobación del supervisor en la plataforma “OLIMPIA IT” del SIIF Nación, de acuerdo con lo establecido en la CIRCULAR EXTERNA 016 de fecha 9 de marzo de 2021 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de igual forma, acatar las recomendaciones emitidas en la CIRCULAR EXTERNA 020 de fecha 12 abril de 2021 de Minhacienda, con el fin de mitigar errores que generen la devolución de la misma.

iii. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

PARÁGRAFO UNICO: SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El pago que, de conformidad con esta Aceptación de Oferta, deba efectuar el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL-CENACPA, se subordina a la apropiación que del mismo se haga con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No.17322 DE FECHA 16 DE JULIO DE 2022, RECURSO 10 CSF, BAJO EL RUBRO PRESUPUESTAL A-02-02-01-002-003**

"PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON;OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS", como se relaciona a continuación:

BAINT			
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	**RECURSO**	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**PRESUPUESTO ASIGNADO**
A-02-02-01-002-003	10 CSF	PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON;OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	3.000.000,00
TOTAL PRESUPUESTO			**$ 3.000.000,00**

9. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

EL CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas en la Invitación Pública N° 128-CENACPA-2022.

10. GARANTÍA ÚNICA

EL CONTRATISTA deberá constituir Garantía Única, mediante póliza de seguro expedida por Compañía Aseguradora vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de emisión de la Comunicación de la Aaceptación de la Ooferta, así:

TIPO RIESGO	AMPAROS EXIGIBLES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contada a partir de la fecha de la aceptación de la oferta.
CALIDAD DE LOS BIENES	Cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia de un (1) año, contada a partir de la fecha de la aceptación de la oferta.

PARÁGRAFO PRIMERO: EN LA GARANTÍA DEBE QUEDAR EXPRESAMENTE CONSIGNADO QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS, ASÍ MISMO DEBERÁ EXPRESAR QUE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN Y CUMPLIR CON LO CONSAGRADO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.1.3.2.6 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

PARÁGRAFO SEGUNDO: el hecho de la constitución de estos amparos no exonera a EL CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC Puente Aranda.

PARÁGRAFO TERCERO: EL CONTRATISTA deberá mantener vigente la garantía a que se refiere esta cláusula, y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se

disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

PARÁGRAFO CUARTO - RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: si EL CONTRATISTA no modifica o dilata la modificación de las garantías, éstas podrán reformarse y/o renovarse por la aseguradora o banco a petición del MDN – EJÉRCITO NACIONAL - CENAC Puente Aranda y a cuenta del CONTRATISTA, quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN EJÉRCITO NACIONAL-CENAC Puente Aranda., para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad de EL CONTRATISTA.

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla; deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual.

En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida.

PARÁGRAFO QUINTO: EL CONTRATISTA deberá mantener indemne al MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC Puente Aranda de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

11. GARANTÍA TÉCNICA Y TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TECNICA

11.1 GARANTÍA TÉCNICA

Para el presente proceso de selección el proponente deberá presentar la garantía técnica en documento independiente debidamente suscrito por el proponente. Si se presenta en calidad de comercializador y/o distribuidor, o por el fabricante si se presenta en calidad de este; la garantía mínima requerida en este proceso debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Que ampare los requisitos establecidos en las especificaciones técnicas del presente proceso.
- En el evento que algún o algunos productos sean rechazados por el supervisor, dichos productos deberán ser retirados por cuenta y riesgos del contratista. El contratista deberá corregir cualquier problema que se presente, respondiendo por partes dañadas, por su cuenta y riesgo durante la garantía.
- Que los productos **perecederos** deben estar frescos no mayor a un (1) dia teniendo en cuenta que serán para el consumo del personal, a fin de evitar contratiempos o afectaciones en la salud de los funcionarios.
- Que los productos NO **perecederos** deben ser con amplia fecha de vencimiento (al menos mayor a 60 días después de la entrega)
- Reemplazar los productos no avalados por la supervisión por mala calidad, defectuosas o fuera de especificaciones durante el tiempo de vigencia de la garantía y dentro del término que le establezca el supervisor sin ningún costo adicional para la Entidad.

Todos los costos asociados al cubrimiento de la garantía de calidad, serán por cuenta y riesgo del contratista, sin que generen un costo adicional para el Ejército Nacional.

Nota: La garantía técnica debe venir suscrita por el representante legal del proponente.

11.2 TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

El término de respuesta a la garantía técnica no debe ser superior a Cuatro (04) días hábiles para los productos No perecederos contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor del contrato y los productos perecederos en el evento de que los alimentos resulten vencidos “Dañados o mal estado” el mismo día deben ser reemplazados.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

NOTA: La presentación de este documento es de obligatorio cumplimiento al momento de presentación de la oferta.

12. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

12.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la ley, los estudios previos y los pliegos.
2. Cumplir con las características técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en el contrato (s) derivado (s) del presente proceso de contratación.
3. Cumplir con las Normas Técnicas, Especificaciones Técnicas o cuadros técnicos de cada elemento en particular.
4. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL.
5. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato.
6. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
7. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
8. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

9. Las demás que sean propias del objeto del proceso en mención.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con las características técnicas y plazos de entrega y demás condiciones establecidas en las especificaciones técnicas, estudio previo solicitud de oferta y el contrato suscrito.
2. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada los aspectos relacionados en el contrato.
3. Prestar los servicios de mantenimiento del contratado de manera oportuna en el sitio indicado, de conformidad con los precios ofrecidos en la propuesta, en igual o mejor calidad a la ofrecida en la misma.
4. Cumplir con el cronograma propuesto.
5. Dar cumplimiento a la garantía técnica exigida, en condiciones de calidad.
6. Las demás que el supervisor y ordenador del gasto consideren pertinentes.

12.2 OBLIGACIONES DEL MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC PUENTE ARANDA

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos y la invitación pública.
2. Pagar el valor de la aceptación de oferta.
3. Facilitar la gestión en torno a la ejecución del objeto contractual.
4. Recibir los servicios objeto del presente proceso de selección, siempre y cuando cumpla con las especificaciones técnicas requeridas.

13. SUPERVISIÓN CONTRACTUAL

En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato, el supervisor será el señor **MY. JULIAN RODRIGUEZ MONROY** Ejecutivo y Segundo Comandante del BAINT y/o quien haga sus veces, nombrado mediante Resolución debidamente suscrita por el ordenador del gasto, quien llevará a cabo el seguimiento y el control de la ejecución del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011. El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL CENAC PA, tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución de la aceptación de oferta, lo que le permitirá acceder sí así lo desea, en cualquier momento, a las instalaciones físicas en las que se realice la entrega de los bienes y servicios objeto de la aceptación de oferta, y a los documentos e información que soportan las actividades del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a cargo de la CENTRAL ADMINISTRATIVA y CONTABLE DE PUENTE ARANDA- M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el CENAC.PA. M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL con la firma de la presente aceptación de oferta, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. El CONTRATISTA no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el CENAC.PA.-M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL o su designado accedan a la información del CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control CENAC.PA.- M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución de la aceptación de oferta que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las siguientes facultades básicas: a,- Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución de la presente aceptación de oferta. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera, b.- Verificar

directamente o a través de terceros que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución de la presente aceptación de oferta según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos, c.- Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en la presente aceptación de oferta, d.- Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en esta aceptación de oferta, las labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el CENAC.PA.-M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL considere pertinentes, las condiciones de ejecución de la aceptación de oferta y verificar que su resultado se adecue a los términos de la presente aceptación de oferta, e.- Verificar el cumplimiento de los programas de higiene y seguridad industrial y de capacitación del personal al servicio del CONTRATISTA, f.- En caso de terminación anticipada de la aceptación por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas, g.- El CENAC.P.A- M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso de que el CONTRATISTA adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventoría o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del CENCAC.PA.-M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL la información que le requiera, h.- En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución de la presente aceptación de oferta. i.- Tendrá las siguientes facultades en particular: 1.) Suscribir las actas de recibo parcial y/o total de los bienes de la presente aceptación de oferta. 2.) Rechazar los que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en la presente aceptación de oferta. 3.) Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al CENAC.P.A-M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución de la aceptación de oferta. 4.) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento de la aceptación de oferta. 5.) Exigir el cumplimiento de la aceptación de oferta en todas y cada una de sus partes. 6.) Atender y resolver en coordinación con el CENACP.A.- M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas. 7.) Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003. 8.) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos de la aceptación de oferta.

14. SANCIONES

Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud de la presente aceptación de oferta. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así: **a)** En el evento de incumplimiento en el cronograma, y con el fin que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución de la aceptación de oferta, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de entregar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la ley. **b)** En el evento de no cumplir con la entrega del objeto contractual, con las especificaciones técnicas de la aceptación de oferta, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del bien dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días.

PARÁGRAFO PRIMERO - PAGO DE LAS MULTAS: el pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración de la aceptación de oferta, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al CENAC PA-MDN – EJÉRCITO NACIONAL para hacer los descuentos correspondientes.

PARÁGRAFO SEGUNDO - EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES: esta sanción puede hacerse efectiva por parte del CENAC PA M. D. N. - EJÉRCITO NACIONAL, no sólo para la obligación de entregar, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

PARÁGRAFO TERCERO - DEBIDO PROCESO: durante la ejecución de la presente aceptación de oferta, el MDN- EJÉRCITO NACIONAL podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en la presente aceptación de oferta, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el MDN-EJÉRCITO NACIONAL, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad a EL CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna la presente aceptación de oferta.

15. CÁUSULAS EXCEPCIONALES

Por voluntad de las partes, se entenderán incorporadas al presente contrato, las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilateral y caducidad, así como las demás señaladas en la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

16. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del Código Civil Colombiano en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato incluyendo la del plazo, EL CONTRATISTA pagara a la CENAC PA, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. De igual forma habrá lugar a la aplicación de la cláusula penal pecuniaria por el simple retardo. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el inciso 1 del numeral 14 de esta Aceptación de Oferta. La imposición de esta pena pecuniaria se considera como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause al MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENACPA. No obstante, la CENAC PA se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado siempre que los mismos se acrediten.

PARÁGRAFO PRIMERO - NATURALEZA DE LA PENA: La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL CENAC.P.-M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración de la aceptación de oferta, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento.

PARÁGRAFO SEGUNDO - RECURSOS QUE INGRESAN AL TESORO NACIONAL: El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria, ingresarán al Tesoro Nacional a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército de Colombia**.**

PARÁGRAFO TERCERO - DEBIDO PROCESO: durante la ejecución de la aceptación de oferta, el CENAC PA - MDN- EJÉRCITO NACIONAL podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en la presente aceptación de oferta, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el CENAC PA - MDN- EJÉRCITO NACIONAL, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna de la aceptación de oferta.

17. REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para la ejecución de este contrato se requiere la expedición del Registro Presupuestal; constitución de la garantía única por parte de EL CONTRATISTA y aprobación de la misma por el CENAC.P.A.-M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – Ordenador del Gasto y acreditación de certificación de pago al día de aportes parafiscales.

18. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a CENAC.P.A.- M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones de EL CONTRATISTA en el desarrollo de la aceptación de oferta.

19. DEMÁS ESTIPULACIONES

Hacen parte integrante de la presente aceptación de oferta, lo señalado en el estudio previo, en la invitación pública, los principios que reglan la contratación estatal y la oferta integra presentada por EL CONTRATISTA.

De conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, para

todos los efectos, la presente COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA JUNTO CON LA OFERTA constituyen EL CONTRATO.

POR EL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC PA,

Teniente Coronel **ANDRÉS JULIÁN CHAVES FONSECA**
Director CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - PUENTE ARANDA
ORDENADOR DEL GASTO

ENTERADO Y ACEPTADO,

RL. LUISA ALEXANDRA PEREZ CARRILLO
COMERCIALIZADORA HL&S S.A.S
NIT. 901.247.904-2

MY. JUALIAN RODRIGUEZ MONROY
Ejecutivo y Segundo Comandante del BAINT y/o quien haga sus veces
Supervisor

Elaboró: PS DIANA PAOLA SALAZAR RAMIREZ
Asesora Jurídica - CENAC PA

Elaboró: SANDRA LILIANA RIOS VERGARA
Asesora Económica – CENAC PA

Aprobó: SV. HERNANDEZ MONTAÑA EDWAR FERNANDO
Jefe Área de Contratación CENAC PA (E)

CENAC PA